

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.585/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1460 de fecha 09/06/2023 (rectificado por Decreto de Alcaldía nº 1472 de fecha 12 de junio de 2023), por el que se acuerda proceder a la contratación de personal laboral fijo a los aspirantes de la convocatoria para la provisión de las plazas de personal laboral de servicios y subalterno, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Rute, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, recogidas en los Anexo I de las Bases que constan en el expediente Gex nº 8367/2022: que literalmente dice:

“DECRETO

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 3012, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas de personal laboral de servicios y subalternos, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Rute, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, recogidas en los Anexo I de las Bases que constan en el expediente Gex nº 8367/2022. Habiéndose publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 194, de 7 de octubre de 2022, y extracto en el BOJA nº 235, de fecha 9 de diciembre de 2022, y BOE nº 312, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito y examinada la documentación que la acompaña.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 680, de fecha 23/03/2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de las plazas reseñadas, publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Rute con fecha 27/03/2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de fecha 28/03/2023.

Visto que, expirado el plazo para subsanar los defectos que habían motivado la exclusión o la omisión simultánea en las listas de aspirantes admitidos y excluidos y que no se presentaron subsanaciones ni alegaciones, por Decreto de Alcaldía nº 916, de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada del Ayuntamiento de Rute, personal de servicios y subalternos, expediente Gex nº 8367/2022.

Considerando que con fecha 11 de mayo de 2023, se procedió a publicar la propuesta de resolución del Tribunal seleccionador

del presente procedimiento, estableciendo la puntuación obtenida por cada uno/a de los aspirantes.

Considerando que ha transcurrido el plazo otorgado, de conformidad con dicha propuesta del Tribunal y con lo dispuesto en la Base 10ª y 11ª de las Bases Reguladoras del proceso selectivo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la contratación como personal laboral fijo de los aspirantes de la convocatoria referenciada del Ayuntamiento de Rute, personal laboral de servicios y subalternos, expediente Gex nº 8367/2022:

NOMBRE	DNI	PLAZA
Benítez Cruz, María	*0289*	Limpiadora
Benítez Cruz, Mariano	*8718*	Peón de pintura
Cárdenas Rodríguez, Araceli	*1209*	Limpiadora
Cobos Jiménez, Antonio	*0279*	Peón de Jardinería
Cubero Romero, Manuel	*8666*	Conserje
Del Cabo Moscoso, María Teresa	*0321*	Conserje 17h 30m/semana, disc 33%
Fernández Osuna, Juan José	*6050*	Electricista
Fernández Osuna, Rafael	*8713*	Electricista
Galisteo Díaz, María del Pilar	*6014*	Limpiadora 10 h semanales
García Reyes, Felipe	*6057*	Oficial fontanero
Guerrero Luque, Francisco	*9019*	Oficial de pintura
Herrero Martos, Ana	*0168*	Limpiadora
Lara Molina, María Dolores	*4880*	Limpiadora 13h30m/semanales
Lazo Mangas, Frutos	*0266*	Oficial de carpintería metálica
Montes Medina, José Manuel	*3607*	Oficial albañilería
Onieva Ramírez, María del Carmen	*4888*	Limpiadora
Piedra Aroca, Leonardo	*4521*	Oficial de servicios múltiples
Piedra Orgaz, Inmaculada	*0252*	Limpiadora 10 h semanales
Ramírez Osuna, Carmen	*1209*	Conserje
Repullo López, Carmen	*0139*	Conserje
Torralbo Ramírez, Araceli	*8749*	Limpiadora

SEGUNDO. Declarar como no aptos y excluir a los aspirantes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DNI	PLAZA
Arrébola Jiménez, Juan Carlos	*2284*	Oficial de Albañilería
García Molina, María del Carmen	*6131*	Limpiadora
Marín Gámiz, Andrés Jesús	*3335*	Oficial de Albañilería
Tejero Molina, María del Pilar	*9720*	Limpiadora

De conformidad con la propuesta del Tribunal seleccionador del proceso indicado, que consta en el expediente Gex nº 8367/2022, de fecha 12 de mayo que literalmente dice:

“Existiendo varios candidatos/as que obtienen una puntuación de CERO puntos en la valoración de MÉRITOS el Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, considerar NO APTOS a dichos aspirantes, que son los señalados a continuación:

ASPIRANTES NO APTOS

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PLAZA	EXPERIENCIA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	TOTAL
JUAN CARLOS	ARRÉBOLA JIMÉNEZ	*2284*	OFICIAL ALBAÑILERIA	0,000	0,000	0,000	0,000
ANDRÉS JESÚS	MARÍN GAMIZ	*3335*	OFICIAL ALBAÑILERIA	0,000	0,000	0,000	0,000
MARÍA DEL PILAR	TEJERO MOLINA	*3720*	LIMPIADOR/A	0,000	0,000	0,000	0,000
MARÍA DEL CARMEN	GARCÍA MOLINA	*6131*	LIMPIADOR/A	0,000	0,000	0,000	0,000

Ninguna de las personas no aptas relacionadas aportan documentación justificativa de profesional o antigüedad al servicio de Administraciones Públicas, valorable conforme a la Base 8 de la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento.

Los títulos o master aportados no puntúan en formación pues se trata de requisitos de participación de conformidad con la Base 1, en relación al Anexo 1, de las Bases que rigen la convocatoria.

Adicionalmente, ninguna de las personas declaradas no aptas aporta diploma o certificado de haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento impartidos u homologados por las organizaciones listadas, como número clausus o limitado, en la Base 8 de la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento, y que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria, en estos casos, oficial albañilería y limpiadora.

Dado que ninguno de los méritos alegados por los aspirantes resulta baremable de conformidad con la Base 8 de la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento, y por tanto ningún mérito por experiencia o formación se ha podido valorar, el Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, declarar no aptos a éstos aspirantes, excluirlos por ello del procedimiento, y proponer al órgano competente que se declare desierto el proceso de selección mediante concurso de méritos convocado para cubrir las citadas plazas que carecen de aspirantes aptos para poder ser asignadas, una de oficial de albañilería y otra de limpiadora, ante la inexistencia de aspirantes con méritos baremables.

La baremación de méritos ajenos a las Bases conculcaría el principio de mérito en el concurso de estabilización tramitado. Esta argumentación tiene presente que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tanto en su exposición de motivos, como en su artículo 2 y en su Disposición adicional sexta, exigen que la implementación de los procesos de estabilización «garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad», en consonancia con el principio de mérito también exigido por el artículo 103.3 de la Constitución Española para acceder a la función pública".ç

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados y publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Rute <https://sede.eprinsa.es/rute> y dar traslado a los servicios administrativos municipales para las gestiones correspondientes.

CUARTO. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación (publicación), o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Córdoba, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.